

SERRABLO: UN TOPONIMO EN EXPANSION

Por FEDERICO BALAGUER

SERRABLO es un topónimo altoaragonés, de destacado interés tanto desde el punto de vista histórico como desde el geográfico, que presenta una serie de aspectos, sobre todo el de su expansión, dignos de ser estudiados.

Mientras que en la mayoría de los casos la expansión de un topónimo se ha debido a circunstancias de orden político, en este caso han sido más bien de orden administrativo. El rápido crecimiento de Sabiñánigo en la primera mitad de este siglo y la incorporación de municipios a este núcleo urbano ha dado lugar al nacimiento de una agrupación comarcal, que se extiende desde el valle de Tena hasta las estribaciones de la sierra central y desde los contrafuertes de Oroel hasta la divisoria del Gállego y del Ara; la comarca tiene una cierta unidad geográfica, pero no se conocía un nombre que la individualizase; fue don Antonio Durán, erudito historiador del Altoaragón, el que le dio el nombre de Serrablo, que le era muy conocido a través de sus estudios de la alta edad media altoaragonesa, elaborando, además, una teoría histórica para fundamentar su antigüedad. La iniciativa ha tenido pleno éxito, haciéndose en seguida popular esa denominación de "El Serrablo", que hoy día individualiza la zona de influencia de Sabiñánigo.

El objeto del presente artículo es plantear algunos problemas de carácter histórico y aportar algunos datos para el más exacto conocimiento de este topónimo.

EL SERRABLO HISTÓRICO

Desde hace algunos años, don Antonio Durán ha venido insistiendo en la extensión alcanzada por el Serrablo en la edad media. En su opinión la existencia de esta región a mediados del siglo XI está demostrada por un documento del monasterio de San Andrés de Fanlo, publicado por Eduardo Ibarra, que desde hace tiempo venía llamando la atención de los historiadores. Se trata de una donación de Jimeno Cordello al monasterio, fechada el 16 de marzo de 1054; en el escatocolo documental, aparece la mención de don García, obispo, *in Sarrauli* (1). Fundándose en este diploma, piensa que a don García "correspondía el ejercicio de la jurisdicción episcopal en tres zonas distintas y equilibradas: Serrablo, Aragón y Sobrarbe. Es obvio que Serrablo, como entidad geográfica diferenciada de las otras dos, no acababa de surgir cuando se redactaba el documento, sino que tenía una vigencia muy anterior" (2).

En el manuscrito *Super officiis Aragonum*, del siglo XIV, publicado por Martínez Ferrando, ve reflejada don Antonio Durán la extensión del antiguo Serrablo, pues al hablar de las lugartenencias de sobrejuntero menciona al "tenient lugar de Sobrejuntero e de merino de Jacca en la vall de Sarraulo entro a las Bellostas e Gavin" (3). Conforme a esta mención, cree que el Serrablo comprendería, por lo menos, la tierra de Biescas, la ribera oriental del Gállego y los valles de Basa, Cuarnas, Gorga (Guarga), Aquilué y Nocito (4).

Surgió también una división eclesiástica, el arcedianato de Serrablo, que comprendía el valle de Nocito y siguiendo el curso del Guatizalema, llegaba hasta Huerto y Grañén, desplazándose por consiguiente hacia el Sur, si bien la jurisdicción del monasterio de Montearagón interrumpía la continuidad geográfica de esta divi-

(1) EDUARDO IBARRA, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I*, Zaragoza, 1904, p. 104.

(2) ANTONIO DURÁN, *Arte altoaragonés de los siglos X y XI*, cap. I, en prensa.

(3) ANTONIO DURÁN, *Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca*, en ARGENSOLA, t. XII, p. 5.

(4) DURÁN, *Arte altoaragonés*, cap. I.

sión eclesiástica. Añade don Antonio Durán que “a la hora de perfilar con detalle las jurisdicciones de las diócesis de Jaca y Huesca... se procedió a un reparto de esa especie de tierra eclesiástica de nadie que era el Serrablo en su primigenia concepción geográfica. Se adjudicó al obispo jacetano el valle de Gorga, convertido en arcedianato, cuyo titular era canónigo de la catedral de Jaca; también pasó a formar parte de esta diócesis el valle de Cuarnas, con el título de priorato de Rava, cuyo prior, sin embargo, se sentó, entre los capitulares oscenses hasta el año 1301”, correspondiendo al obispado de Huesca el valle de Nocito, como parte del arcedianato de Serrablo y en cuanto a la comarca de Biescas, el valle de Basa y la ribera oriental del Gállego formaron parte del arcedianato de la Cámara, cuyas rentas se repartían equitativamente los cabildos de Jaca y Huesca (5).

LA PRIMERA MENCIÓN DEL SERRABLO

Como hemos visto, la mención más antigua del Serrablo, alegada hasta ahora, corresponde al año 1054. Es una mención singular, un tanto extraña, pues que sepamos ningún otro documento da a los obispos de Aragón el título de obispos en el Serrablo. Desde luego, es difícil imaginar que Ibarra, buen conocedor de los documentos, se equivocase en la transcripción. Por otra parte, Angel Canellas, catedrático de Paleografía, que examinó el *Cartulario de Fanlo* en 1936, da también la misma lectura (6). No cabe, pues, la menor duda; la mención *episcopus domnus Garsia in Sarraulí* figuraría en el hoy extraviado cartulario. Claro es que no puede descartarse por completo la posibilidad de que el copista que trasladó el documento al *Cartulario* en el siglo XIII se equivocase en la transcripción del original, escrito en letra visigótica, tal vez cursiva, y que la forma primitiva fuese *Sasabi* en lugar de *Sarrauli*. De todas formas, hay que tener en cuenta que el documento es particular.

(5) ANTONIO DURÁN, *Arte altoaragonés*, cap. I.

(6) ANGEL CANELLAS, *Colección diplomática de San Andrés de Fanlo*, Zaragoza, 1964, p. 83.

Por esto sería muy interesante la aparición de un nuevo diploma con la mención de un obispo *in Sarrauli*, que vendría a confirmar la cita del *Cartulario de Fanlo*.

EL TOPÓNIMO SERRABOL

En los documentos del monasterio de San Urbez aparecen frecuentes menciones del topónimo Serrabol, que viene considerándose como la forma más antigua del nombre de Serrablo. Las menciones que conocemos hoy día son algo posteriores al documento de 1054, que acabamos de comentar; Angel Canellas, que ha publicado los documentos primitivos de San Urbez no registra cita alguna de este topónimo y tenemos que llegar al año 1093 para encontrar la mención del monasterio de *Sancti Urbicii de Serrauol* en el diploma de Sancho Ramírez concediendo extensas donaciones al cenobio de San Ponce de Tomeras (7).

A partir de esta fecha, durante los siglos XII y XIII, son frecuentes las menciones de San Urbez de Serrablo. A continuación, damos unos cuantos ejemplos:

- 1136. Ramiro II da la iglesia de San Esteban y heredades suyas a San Salvador *et beato Urbicio de Sarrauol* (8).
- 1185. Donación en Sardasa. *Petrus Sancti Urbicii de Serrauol* (9).
- 1196. Donación en Orlato. *Petrus, prior sancti Urbicii de Serrauol*.
- 1202. Donación de heredades en Acesses. *Berengarius, prior ecclesie sancti Petri Ueteris Osce et sancti Urbicii de Serrauol*.
- 1242. Concesión de los honores de Castellazo, Camporotundo y Spongia. *Raymundus Arnaldus, prior domus sancti Urbicii de Serrauol* (10).

(7) J. M. LACARRA, *Documentos*, en EEMA, II, 474.

(8) F. BALAGUER, *Colección diplomática de Ramiro II* (inédita).

(9) R. DEL ARCO, *Archivos Históricos del Altoaragón*, p. 97, doc. XL.

(10) Para este documento y los dos anteriores, cf. AMH, fondo "San Urbez".

A partir, por lo menos, del segundo tercio del siglo XIII, aparece, a veces, la forma Sarraol:

1234. Documento referente a la honor de Castellazo. *Raymundus Arnaldi, prior domus sancti Urbici de Saraol*.

1275. Concesión de la mencionada honor. *Bernardus Raymundi, prior sancti Urbici de Sarraol* (11).

El paso de Serrabol a Sarraol es perfectamente explicable, ya que la pérdida de la *b* intervocálica es fenómeno muy frecuente en el Altoaragón.

Aparte de estas menciones que individualizan el monasterio de San Urbez, hay otras, menos numerosas, que se refieren al territorio; así en un documento de 1115, el señor Fortún Iohannis reconoce el dominio de la iglesia de San Urbez en el honor que tenía *in villa que dicitur Bara que est in Serrauol* (12). Un documento de 1285 menciona el lugar de Villanúa de Serrablo.

De estas notas se desprende que el valle de Nocito formaba parte del Serrablo en los siglos XII y XIII, como lo advirtió ya el padre Huesca (13).

Es curioso comprobar que la mayoría de estos documentos que escriben Sarrabol o Sarraol aluden al monasterio de San Urbez, mientras que en los demás casos se usa preferentemente la forma Serrablo. La identidad de ambos topónimos está generalmente admitida. Ahora bien, ¿cuál es la forma primitiva? Pese a la mención de 1054, que nos da Ibarra, parece que Sarrabol o Serrabol representa la forma más antigua. La raíz *bol*, de indudable origen prerrománico, abunda en el Altoaragón (Bolea, Bolsca, Boltaña, Bolturina) e incluso en buena parte del Mediterráneo. Miguel Dolç, después de fijarse en las características topográficas de esas localidades, piensa que "quizá puede proponerse, aunque como hipótesis meramente provisional, el significado de "cerro" para aquella raíz de origen desconocido" (14). Aun cuando ahora no me es posible se-

(11) *Ibidem*.

(12) R. DEL ARCO, *Archivos Históricas*, p. 92.

(13) P. HUESCA, *Teatro Histórico*, VI, 64.

(14) MIGUEL DOLÇ, *¿Una cita altoaragonesa en Marcial?*, en ARGENSOLA, VI, 20, y *Los primitivos nombres de Huesca*, en ARGENSOLA, II, págs. 153-165.

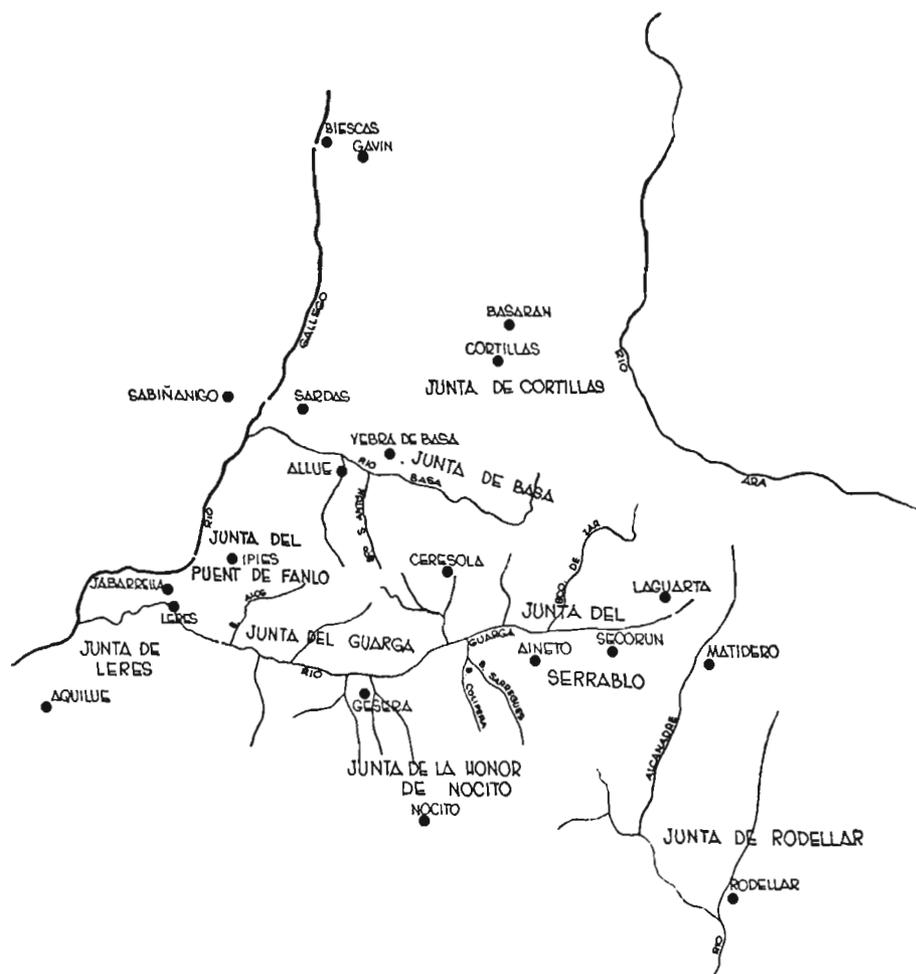
ñalar ningún término ni pardina del Guarga que lleve esa denominación, es muy probable su existencia; el conocido "Cuello de Serrablo" no nos aclara la cuestión y en cuanto a Buil, que aparece escrito Boil en muchos documentos y cuya forma primitiva pudo ser Bol, se halla en las cercanías del Serrablo, pero fuera de sus límites.

A partir del xiv, en su segunda mitad, no he visto esa denominación de Sarrabol individualizando el monasterio de San Urbez, en cambio, varios documentos expresan que se hallaba en el valle de Nocito.

EL LUGARTENIENTE DE SOBREJUNTERO DEL SERRABLO

Como hemos dicho anteriormente, el manuscrito *Super Officiis Aragonum* extiende la jurisdicción del lugarteniente de sobrejuntero del valle de Serrablo desde el valle de Tena a la sierra central y desde el Gállego hasta Las Bellostas, es decir, buena parte de los límites actuales de la zona de influencia de Sabiñánigo. Ahora bien, ¿las gentes del país daban al Serrablo la extensión que se deduce del mencionado manuscrito? Sin atreverme a dar una respuesta terminante a este problema, me limitaré a exponer unos cuantos testimonios documentales. Para la correcta interpretación de éstos, hay que tener en cuenta que el territorio de las lugartenencias de sobrejuntero estaba dividido en juntas, muchas de las cuales vemos que se corresponden con verdaderas unidades geográficas. En primer lugar daremos varios testimonios documentales, publicados por Tomás Navarro en su conocida colección lingüística; proceden en buena parte del Archivo municipal. Son los siguientes:

1263. 15 de marzo. Pleito sobre posesión de la villa de Albás. Aparece Marco de Nasarre "sobrejuntero de la junta de Sarraullo".
1289. Arrendamiento en Orlato. "Bartolomeo de Matidero, publico notario de la junta de Saraulo".



Dibujo de J. L. Gratal

Juntas de la lugartenencia de sobrejuntero del Serrablo

1305. Sanç de Aineto "tenient logar de sobrejuntero en la junta de Guerga" pone al prior de San Urbez en posesión de unas casas. El escriba es "Johan Pereç de Antillón, publico notario de la junta de Sarraullo".
1309. 23 de mayo. Deslindamiento de casas en Torroellola. "Joan de Gerosa, notario publico de las juntas de Sarraullo et de Guarga".
1342. 29 de Mayo. "Domingo Villacampa, teniente lugar de sobrejuntero en las juntas de Sarraullo et de Guarga" pone a Santa María de Alquézar en posesión del término de Albás. "Johan de Gara, notario publico de las juntas de Sarraullo et de Guarga".
1344. 26 de junio. Concordia sobre pastos entre los concejos de Cortillas, Cillas y Yebra. "Pero Xemenez de Sardasa, notario publico de las juntas de Bassa et de Sarablo et de la honor de Lares... Jurdan de Latras, justicia de las ditas juntas".
1374. 4 de octubre. Sentencia arbitral sobre cuestiones entre los concejos de Cillas y Cortillas. "Sancho Lopez de Sarasa, notario publico de las juntas de Sarraullo e de Guarga e de Basa e de la honor de Cortiellys".

Añadiremos otra mención inédita, que incluye nuevas juntas:

1397. 26 de octubre. Concesión al concejo de Bentué del derecho de pasto, a treudo. "Rodrigo de Ayneto, hauidant en Ayneto, notario publico de las juntas de Sarraullo e de Huerga e de Bassa e del puent de Fanlo e de la val e honor de Noscito e de la val de Rodellar" (15).

De lo expuesto, se deduce que, dentro de esta lugartenencia de sobrejuntero, existían, por lo menos, las siguientes juntas:

Serrablo.

Guarga.

Basa

Honor de Lerés o de Layés.

Honor de Cortillas

Puente de Fanlo.

(15) AMH, fondo de San Urbez.

Respecto de la junta de Lerés o Layés, Navarro transcribe Larés. Y pueden añadirse, con bastante probabilidad, las siguientes:

Honor de Nocito
Val de Rodellar.

Esta división del territorio en juntas nos da un concepto más restringido de la extensión del Serrablo, que abarcaría solamente la cuenca media y superior del Guarga, concepto que sería de raíz eminentemente popular. La extensión que parece deducirse del manuscrito *Super officiis Aragonum* tendría un carácter jurisdiccional, agrupando varias comarcas de características comunes que presentan cierta unidad geográfica.

EL SERRABLO Y LAS SOBRECULLIDAS

Este concepto limitado del Serrablo aparece muy claro en los documentos de los siglos xv y xvi. Los dos valles de Nocito y Serrablo aparecen perfectamente individualizados en las frecuentes citas de los documentos y los síndicos de ambos se dirigen conjuntamente para organizar las rogativas a San Urbez.

Veamos, por ejemplo, una concordia de 2 de mayo de 1562, entre el rector del colegio de Santiago, "mossèn García los Fuertes, rector de Laguarda, mosen Calbo Guarassa, vicario de la honor de Matirero, Fortunnio y Ramón Sánchez de Ayneto, Joan de Villanúa, señor de Artosilla, y Martín de Xavierre y Martín de Ayneto, de Cañardo, síndicos por la val de Sarrablo y mossen Domingo Campodarbe, vicario de Use, Miguel Ventué y Miguel Campo y Antón de Avellana, síndicos por la val de Noscito, de la una parte, y mossen Nadal Pascual, presbítero y fratre de sanct Urbez, de la parte otra" (16).

Claramente se ve que Serrablo y Nocito eran dos valles diferentes y que Laguarda, Matirero, Ayneto y Cañardo formaban parte del primero.

(16) AMH, documentos de Santiago.

Otra concordia, también inédita, de 1604, entre el colegio de Santiago y los valles de Nocito y de Serrablo, menciona los síndicos de los siguientes pueblos:

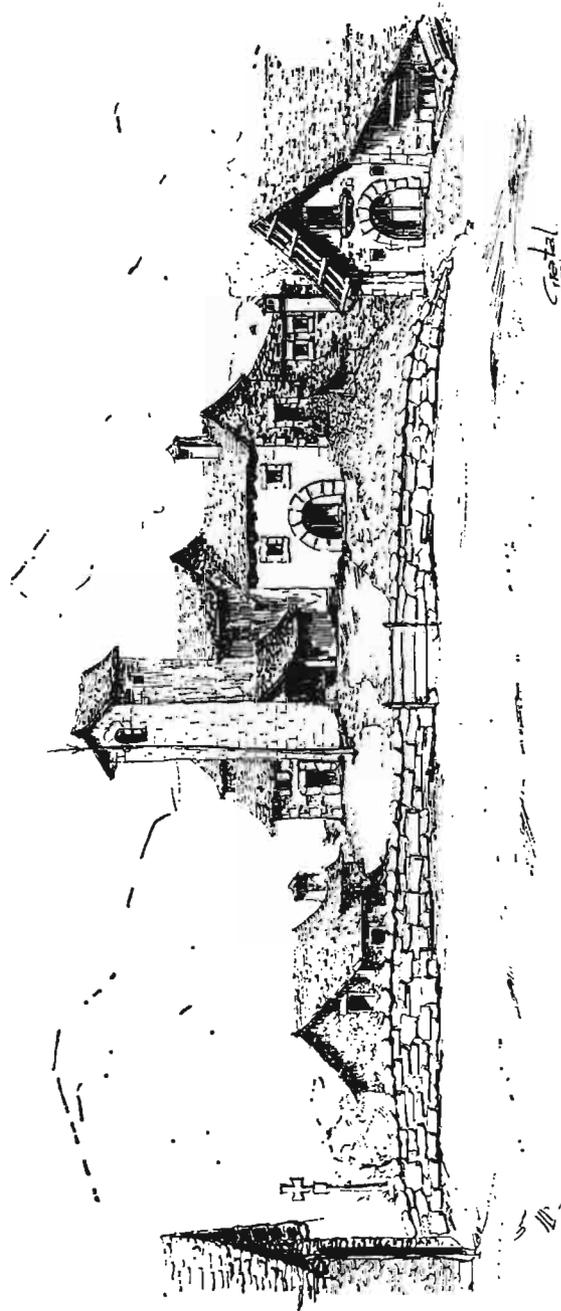
<i>Valle de Serrablo</i>	<i>Valle de Nocito</i>
Aineto	Aspes
Cañardo	Bara
Ceresuela	Ibirque
Fenillosa	Nocito
Laguarta	Used
Secorún	
Villacampa	
Xillue	

En esta relación de síndicos, no están comprendidos, como es natural, todos los pueblos del valle.

Respecto a la división territorial en sobrecullidas, todos los lugares del valle de Serrablo, igual que los de la honor de Cortillas, la de Lerés y parte de la ribera del Guarga, formaban parte de la sobrecullida de Aínsa, mientras que el valle del Basa y Puente de Fanlo entraban en la de Jaca. Todas estas comarcas estaban poco pobladas; muchos lugares del Serrablo presentan en el censo de 1495, estudiado por Serrano Montalvo, un solo fuego y no hay ninguno que pase de diez. Damos a continuación la población de algunas de estas localidades, pues ilustran el estado del valle en el siglo xv (17).

Aineto	5 fuegos
Cañardo	4 "
Ceresola	6 "
Fenillosa	1 "
Laguarta	10 "
Secorún	6 "
Villacampa	3 "
Xillué	6 "
Matirero	4 "
Torruella P.	4 "
Bescós	1 "
Solanilla	3 "
San Esteban	1 "

(17) A. SERRANO MONTALVO, *La población altoaragonesa a finales del siglo xv*, en "Pirineos", X, 222 y sgts.



Dibujo de J. L. Gratal.

Iglesia de Secorún hacia 1954. Se conserva en regular estado.

La extensión del valle de Serrablo se ve reflejada también en los mapas de Aragón, a partir del de Labaña, comprendiendo, como hemos dicho, el curso medio y superior del Guarga.

Como nota curiosa, anotamos unos poderes otorgados en 1651 por Fabián Pérez, preso en el lugar de Rasal, en los que el otorgante se declara "soldado de la guarda del presente Reyno y del caudillo de Serrablo" (18) y un documento sobre el molino de Sabiñánigo, en el que aparece el lugarteniente de justicia del Serrablo y Bara, habitante en Yebra, en 1603.

La complicada estructura administrativa y judicial de la época, daba lugar a frecuentes conflictos de jurisdicción. El justicia de Huesca, a través del priorato de San Pedro, tenía a su cargo varios lugares de la Sierra, así como la honor de Nocito. En las cortes de Monzón de 1585, se creó el justicia de las montañas, pero los síndicos de Almudévar, Sariñena, San Esteban, Loarre, Bolea, Tamarite, Fraga y Huesca declararon que no consentirían ni permitirían que el justicia recién nombrado interviniera en sus jurisdicciones, excepto en la honor de Nocito (19).

No obstante, todavía en 1595, Huesca visitaba la jurisdicción de la honor de Nocito y el 19 de septiembre, a la puerta de la iglesia de San Pedro, de dicho lugar, se reunían Miguel Campo, baile de la honor; Antón Pascual y Juan López, jurados de Nocito; Urbez Garassa y Pedro Bolea, de Bara; Miguel Bail, de Aspes; Luis Otín, de Abellada; Antón Vallés, de Ibirque, y el lugarteniente de Justicia y dos jurados de Huesca para efectuar las formalidades de la visita (20). Componían, pues, la honor de Nocito los siguientes lugares:

Abellada.
Aspes
Bara
Ibirque
Nocito

En realidad, se hallaban también dentro del valle otros pueblos que no figuraban en la honor por pertenecer a otras jurisdicciones.

(18) AHPH, prot. 1973, f. 80.

(19) AMH, 3952.

(20) AMH, 3957.

EL SERRABLO Y LOS CORREGIMIENTOS

Buena parte de los mapas de Aragón del siglo XVIII, algunos derivados del de Labaña, siguen señalando el valle de Serrablo en el alto Guarga. La falta de buenas comunicaciones mantenía al país en un relativo aislamiento y, por ello, las descripciones son escasas, si bien tratadistas como Lezaún y Asso hablan de los valles de Serrablo, Basa y riberas del Guarga. El último nos dice que en el Serrablo se regaban unas 60 cahizadas, 24 en el valle de Basa y 20 en Aquilué, suministrándonos otras valiosas noticias sobre sus producciones (21).

Con el decreto de Nueva Planta y disposiciones posteriores, cesaron las antiguas divisiones administrativas y se introdujeron los corregimientos. Aínsa perdió su condición de cabeza de partido y el Serrablo entró a formar parte del corregimiento de Jaca, mientras el valle de Nocito dependía del de Huesca.

Ya en el siglo XIX, en las postrimerías de los corregimientos, Miñano nos da una sucinta descripción del valle de Serrablo. Nos dice que pertenecía al partido de Jaca y que se componía de los siguientes pueblos:

Aineto	Secorún
Cañardo	Solanilla
Evizque (¿Ibirque?)	Torrelluela L.
Fablo	Torrelluela P.
Laguarta	Xillué
Lasaosa	
San Esteban	

Según Miñano, estaban en el valle, pero no pertenecían a su jurisdicción Matirero y las aldeas de su honor, Alastruey, Bibián y Binueste, dependientes del monasterio de San Juan de la Peña. Xillué se encontraba en medio del valle y tenía varios anejos, Fablo, Bescós y Cipín (¿Espín?); añade que este último "ya está fuera del valle". Laguarta tenía como anejo a Cañardo.

(21) IGNACIO DE ASSO, *Historia de la Economía... de Aragón*, p. 28.

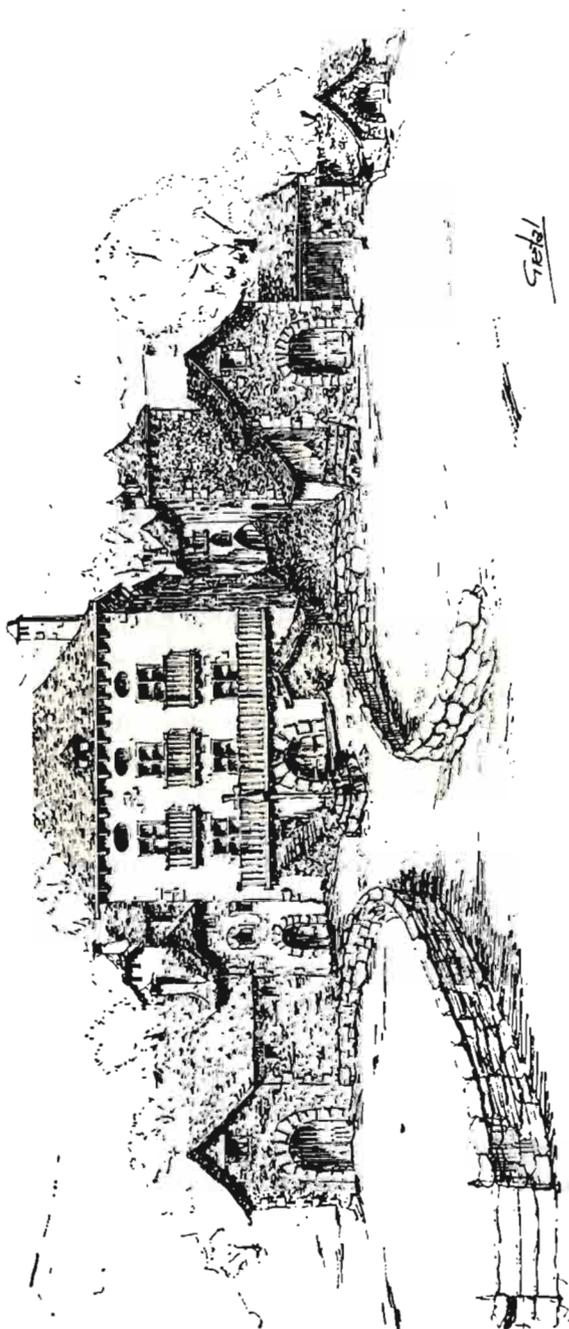
Las producciones que reseña consistían en trigo mezclado con centeno "a que llaman comunmente mistura", bastante avena, legumbres, especialmente judías y algo de cáñamo y lino. Explica el topónimo de la siguiente forma: "Llámase así este valle del monte de su nombre, que antiguamente se llamó Serrablo y está hacia el S.E., a media hora del río Guarga". Parece que las noticias sobre las producciones las toma de Asso (22).

EL SERRABLO Y LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

Con la nueva división administrativa en provincias y partidos judiciales, el valle de Serrablo quedó situado en la parte central de la provincia de Huesca y fue incluido en el partido judicial de Boltaña, mientras que las cuencas inferiores del Basa y del Guarga se unieron al de Jaca. La denominación de Serrablo persistió en el ámbito popular y en el aspecto geográfico. Madoz que, por su larga estancia en nuestra tierra, conocía perfectamente el Altoaragón, da al valle de Serrablo unos límites que vienen a coincidir con los tradicionales, si bien, por razones de carácter administrativo, se incluyeron en el Serrablo algunos pueblos situados fuera del valle, tal es el caso de Orús, Fanlillo, Sobás, Espín, agregados al municipio de Secorún, elegido como cabeza del valle. Madoz hace coincidir el Serrablo con el municipio de Secorún, formado por los siguientes lugares:

Aineto, con Latorre
Bail
Bescós
Cañardo
Ceresola
Espín, con las pardinas Ardisa, Petralga y Labosa
Fablo
Fanlillo, con Ballarán
Fenullosa

(22) MIÑANO, VIII, 225.



Dibujo de J. L. Gratal.

Vista parcial de Secorún hacia 1954. El pueblo fue comprado por los servicios del Estado desmantelando el caserío para aprovechar los materiales. Hoy está en ruinas.

Laguarta
Matirero
Orús
Santa María de Pérula
Serraun
Sobás
Torrolluela Lobico
Torrolluela la Plana, con San Juan Castiello
Villacampa

Al decir de Madoz, su principal riqueza son los pastos, con algunas legumbres y centeno. Da como población 45 vecinos (388 habitantes) con una riqueza imponible de 62.370 reales, pagando 8.345 de contribución (23).

Vicisitudes de tipo administrativo dieron lugar a la integración en el municipio de Secorún de lugares como Bentué, Bara y Abellada, Miz y Used. No hace muchos años, Sobás y los lugares del alto Basa pasaron al municipio de Yebra.

En nuestros días, el valle de Serrablo ha sufrido una de las mayores transformaciones de su historia. Un plan de repoblación forestal, poco meditado desde el punto de vista humano, ha despoblado la mayor parte de los núcleos habitados. Obligados a vender sus tierras de labor, la mayor parte de los vecinos han tenido que abandonar el hogar de sus mayores. Los pueblos abandonados, las casas vacías, la mayoría en ruinas, las iglesias desmoronándose lentamente, son el símbolo de una desafortunada empresa que no ha tenido en cuenta el derecho a la supervivencia de una hermosa comarca altoaragonesa. La capital del valle, Secorún, es hoy día un montón de ruinas, como tantos otros pueblos del valle. La cabecera comarcal la ostenta ahora Laguarda y la población de todos los núcleos que todavía permanecen habitados no llega al centenar.

Más afortunado, el topónimo da ahora su nombre a una extensa comarca, cuyo centro vital es Sabiñánigo, localidad que, con su crecimiento espectacular, es un ejemplo de lo que puede hacerse en este Altoaragón que, año tras año, ve decrecer su población y convertirse en desiertos buena parte de sus comarcas.

Este trabajo no tiene más objeto que allegar materiales para el estudio del Serrablo como topónimo; por tanto, sería impropio que intentásemos sacar conclusiones definitivas. No obstante, con todas las salvedades, haremos unas consideraciones sobre los siguientes puntos:

1.º Los límites del Serrablo han debido variar en el transcurso del tiempo. Nocito y pueblos como Bara parece que formaron parte del Serrablo en el siglo XII. En el XV, el valle de Nocito aparece ya desligado de esa comarca.

2.º La jurisdicción territorial del lugarteniente de sobrejuntero del Serrablo presentaba una cierta unidad geográfica, mientras que carecía de ella el arcedianato de Serrablo, división eclesiástica en la que prevalecieron circunstancias de muy diversa índole.

3.º Desde el siglo XV, los límites del valle de Serrablo parece que han variado poco, pero no así el concepto administrativo del topónimo.

4.º La denominación de Serrablo aplicada al área de influencia de Sabiñánigo ha logrado una indudable popularidad.